Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 153GG

I.F. N°153/16.06.2025

Informe Financiero

Proyecto de ley que dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales

Boletín N°16.886-12

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°093-373) modifican el proyecto de ley iniciado en moción en el siguiente sentido:

- Establecen como objetivo del proyecto el garantizar progresivamente un entorno seguro y propicio para que las personas que promueven y protegen los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, violencia ni restricciones ilegítimas.
- Define a los defensores ambientales como personas que, por medios pacíficos y legales, defienden el medio ambiente, individual o colectivamente.
- Declaran los derechos de los defensores ambientales: derecho a defender el medio ambiente en entornos seguros; derecho a formar organizaciones y asociaciones dedicadas a la promoción y defensa de derechos humanos en asuntos ambientales; derecho a solicitar, recibir y difundir información ambiental que esté en poder del Estado, conforme a la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública; derecho a la participación pública en procesos de toma de decisión en materia ambiental desde sus etapas iniciales, conforme a lo dispuesto en la ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; derecho a denunciar el incumplimiento de normas medioambientales y participar en procedimientos judiciales y administrativos; derecho a comunicarse con organismos nacionales e internacionales sobre temas de derechos humanos en asuntos ambientales.
- Establecen como deber del Estado:
  - Garantizar un entorno seguro y propicio para que las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas o vulneraciones a su vida, seguridad e integridad personal.
  - Mantener a disposición permanente del público la información disponible, que sea necesaria para garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos y

el cumplimiento de los deberes contemplados en el proyecto de ley.

- Colaborar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con los órganos de los sistemas internacionales interamericano y universal de derechos humanos.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las funciones establecidas por el proyecto de ley serán ejercidas con cargo a los recursos y dotación vigentes de los servicios públicos involucrados. Por lo tanto, el presente proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al Proyecto de ley que dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 153GG

I.F. N°153/16.06.2025

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: